

TRABAJADOR/A DE COMERCIO DEL METAL: OSTA NO FIRMA EL CONVENIO

El 14 de julio de 2015 se ha firmado el Convenio Colectivo del Comercio del Metal que regula las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras del sector para los años 2015, 2016 y 2017. Nuestro sindicato no ha rubricado el acuerdo, que sí han firmado los otros dos sindicatos que forman parte de la mesa negociadora, y que entre ambos suman mayoría en el sector.

El texto no recoge los objetivos que se planteó OSTA al inicio de las negociaciones en 2015. Pese a haber participado activamente en las mismas y haber conseguido logros que mejoran sustancialmente las primeras propuestas de la patronal, el texto global no nos satisface y creemos que podría haber sido mucho mejor.

Lo fundamental de la negociación ha sido la elaboración de una nueva parrilla profesional, agrupando las categorías en Grupos Profesionales y Divisiones Funcionales, tal y como marca la ley. A la hora de distribuir las categorías en la parrilla profesional, defendimos que tenía que haber una lógica entre lo que se hace en realidad y lo que se iba a plasmar en la parrilla. Asimismo, había que decidir el salario de cada grupo profesional, y desde OSTA se dejó claro desde un principio que iba a defender y realizar propuestas tendentes a evitar cualquier perjuicio para las condiciones del sector, y tendentes a evitar dobles escalas salariales encubiertas y el abaratamiento de los salarios del sector. Precisamente, estas dos cuestiones no se evitaron en el convenio de la Industria del Metal, y desde OSTA se criticó y nunca se estuvo de acuerdo.

Para entender bien esto, hay que entender bien el concepto de "excategoría". El "excategoría" es una cantidad que a los/as actuales trabajadores/as del sector se les reconoce en nómina debido a tener que elegir un salario para el grupo profesional al que pasan a pertenecer y que, como os hemos dicho, conforman varias categorías con sueldos a veces muy diferentes. Si, por ejemplo, ahora un Oficial Administrativo de 1ª cobra 17.245,20 € anuales, y esa categoría queda incluida en el Grupo Profesional III junto con otras categorías con sueldos distintos, y se decide que el Salario del Grupo III sea de 16.084,20 € anuales, a ese Oficial Administrativo de 1ª se le reconocerá un "excategoría" de 1.161 € anuales. Cobrará 16.084,20 € + 1.161 € = 17.245,20 €.

Ese trabajador en concreto no pierde nada, pero **los dos perjuicios que existen son:**

- 1. Si se va a otra empresa pierde ese "excategoría".**
- 2. Si se contrata a un nuevo trabajador como Oficial Administrativo de 1ª a partir del 1 de enero de 2017, ese nuevo trabajador no cobrará ese "excategoría", creándose aquí una doble escala salarial encubierta con todos los problemas que ello conlleva** (mismo trabajo pero más barato para el empresario). Y esto también supone un abaratamiento de los salarios del sector ya que, por ejemplo, una empresa de nueva creación no pagará ningún "excategoría".

Pasamos a continuación a detallar los objetivos conseguidos en la negociación del convenio:

- ✓ Se ha creado una distribución en grupos profesionales que aúna categorías que tienen las mismas responsabilidades y no se han mezclado jefes con empleados de base.

- ✓ Los trabajadores de las distintas divisiones funcionales no podrán realizar tareas de otras áreas funcionales, aunque estén en el mismo grupo profesional.
- ✓ Se han eliminado o se ha rebajado la cuantía varios "excategoría".
- ✓ Se han equiparado a los Profesionales de Oficio de 1ª y de 2ª, realizando subidas salariales diferenciadas de ambas categorías, y en el caso del de 2ª, su sueldo subirá un 4,8% en tres años.
- ✓ Se han equiparado a los Mozos Especializados y Mozos, y en el caso de los Mozos (ahora llamados Peones) su sueldo subirá un 1,55% adicional para conseguir esta equiparación.

Y los objetivos no conseguidos en la negociación, **y lo que más ha pesado en la decisión para declinar el acuerdo, son:**

- X Quedan sin eliminar ni rebajar varios "excategorías", por tanto hay una doble escala salarial encubierta.**
- X No se ha rebajado el "excategoría" del Comercial.**
- X No se ha eliminado el "excategoría" del Visitador y Dependiente de 2ª y se ha mantenido en 200 € anuales, y la propuesta final de OSTA era mantenerlo en 140 € anuales.**
- X No hay rebaja de jornada anual, ni incremento de las horas para acudir al médico, ni aumento en el recargo de los domingos y festivos, ni aumento en el precio de las horas extraordinarias, ni mejora en la duración del complemento de incapacidad temporal, ni se han pasado los días de asuntos propios a retribuidos, etc.**
- X Y por último, las subidas salariales son de 2,4% en tres años, quedando congelado 2015. El objetivo inicial era obtener una subida de 2,5% en dos años, no en tres.**

Por tanto, el objetivo primordial de OSTA era, a cambio de "hipotecar" mejoras en el convenio colectivo y aparcarlas hasta la próxima negociación en 2018, conseguir una redistribución de las categorías profesionales donde se evitase al máximo posible las dobles escalas salariales. Nuestro objetivo final se centraba en rebajar esos "excategorías" al mínimo en los grupos profesionales IV, V y VI, que son los que menos salario tienen y donde se concentran la mayor parte de los trabajadores y trabajadoras del sector.

Debido a que no ha sido posible la aceptación de nuestra propuesta final, **se ha valorado esa "hipoteca" de mejoras y no se ha estado de acuerdo.** Los otros sindicatos, en cambio, han estado de acuerdo y han suscrito el convenio con la patronal, el cual regula vuestras condiciones laborales para los años 2015, 2016 y 2017.

Para cualquier aclaración, duda o solicitud de información sobre lo explicado aquí, contactad en el teléfono o correo electrónico abajo indicado. Hacemos extensible este ofrecimiento no solo a afiliados/as, sino a cualquier trabajador/a del sector que quiera conocer más detalles, o conocer más a fondo nuestra posición al respecto de la no firma del convenio.

ORGANIZACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE ARAGÓN

Sede Nacional: C/Pablo Remacha nº 9 50008 Zaragoza.
Tfno: 691 498 495 E-Mail: seral@osta.es, gomez@osta.es Web: www.osta.es